



Resolución Secretarial

No. 033-2008-PRODUCE/SG

LIMA, 28 DE mayo DEL 2008

VISTOS: el Informe N° 029-2008-PRODUCE/OL, de fecha 13 de mayo de 2008 emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00057-2008-PRODUCE/OGA-xlozano del 27 de mayo de 2008, de la Asesora Legal de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que prevea los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, dicho Plan Anual debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;



Que, de acuerdo con los artículos 23° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Plan Anual debe considerar todas las adquisiciones y contrataciones con independencia del régimen que las regula, el cual puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas propuestas. Además, señala que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los artículos 25° y 26° del citado reglamento, respectivamente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 322-2008-PRODUCE, de fecha 17 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2008 del Ministerio de la Producción, que incluye en detalle los requerimientos de bienes y servicios que ha programado la Entidad, el mismo que ha tenido dos modificaciones a través de la Resolución Secretarial No. 012-2008-PRODUCE/SG del 22 de febrero de 2008 y de la Resolución Secretarial N° 019-2008-PRODUCE/SG del 12 de marzo de 2008;



Que, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Logística, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones incluía la programación de los bienes y servicios ajustados al presupuesto asignado por la específica de gasto considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2008 del Pliego 38: Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 395-2007-PRODUCE de fecha 27 de diciembre del 2007, lo que ha sido un factor limitante en la formulación de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios programados en el PAAC inicial, habida cuenta de que las específicas de gasto con las que fue aprobado el PIA, no correspondían con las necesidades de bienes y servicios programados por las dependencias para la operatividad de las Oficinas, así como para el cumplimiento de las funciones de cada



dependencia, lo que motivó que con el Oficio Múltiple N° 001-2008-PRODUCE/SG el Despacho de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, solicitara a las dependencias de la Institución revisar y de ser el caso reformular los requerimientos para el ejercicio 2008, por lo que diversas dependencias reformulan la programación de sus cuadros de necesidades;

Que, de otro lado mediante la Resolución Ministerial N° 393-2008-PRODUCE de fecha 10 de marzo del 2008, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 38: Ministerio de la Producción para el año fiscal 2008, hasta por la suma de Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,939,965,00), lo que motivo que las dependencias programen la adquisición o contratación de bienes y servicios, que deberán ser incorporados en el PAAC para su convocatoria;

Que, el 18 de diciembre del 2007 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de la Producción, cuyo objeto es realizar la evaluación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de la Producción que serán materia de transferencia patrimonial inmobiliaria o que vayan a ser materia de venta o cualquier acto de saneamiento, enajenación o actos de disposición, por lo que se hace necesario excluir del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de tasación de bienes muebles programado con el número de referencia 05;

Que, estando a lo expresado precedentemente y a la necesidad del cumplimiento de metas institucionales, resulta procedente modificar por tercera vez el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2008, incluyendo y excluyendo los Procesos de Selección solicitados, acción que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente en el Informe N° 378-2008-PRODUCE/OGPP-Op del 23 de mayo de 2008;

Contando con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Logística y de la Asesora Legal de la Dirección General de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 292-2005-PRODUCE y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;





Resolución Secretarial

No. 033-2008-PRODUCE/SG

LIMA, 28 DE mayo DEL 2008

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2008, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 322-2008-PRODUCE, disponiendo la inclusión de sesenta (60) procesos signados con número de referencia del 46 al 105 y la exclusión del proceso programado con el número de referencia 05, según consta en los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.



X. LOZANO

Artículo 2°.- Disponer que la Tercera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2008, sea publicada en el SEACE, así como en la Página Web del Ministerio y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, ubicada en el Segundo Piso del edificio del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición.



A ESCRIBIR



L. CHAFLOQUE

Regístrese y comuníquese

Milagro Delgado Arroyo
M. MILAGRO DELGADO ARROYO
Secretaría General